



BOLETIN ENCICLOPÉDICO

DE

NOBLES ARTES,

REDACTADO POR UNA REUNIÓN DE ARQUITECTOS.

Sección legislativa.

Con el mayor gusto insertamos en lugar preferente de nuestro periódico el artículo que bajo el epígrafe de *centralización* nos ha dirigido el académico de mérito por la arquitectura D. Félix Rivas. Las ideas que sobre tan importante asunto emite nuestro compañero son de suyo tan luminosas, que no pueden menos de ser bien acogidas por todos los que como nosotros deseán el ade-

lanto y economía del país, á la par que una protección decidida y justa para todos los españoles que bajo cualquier nombre ocupen un buen lugar en la escala de los conocimientos humanos. Muchas son las reflexiones que nos ha sugerido la detenida lectura del artículo del Sr. Rivas; numerosas las ideas que nos ha despertado su pensamiento, y esto es por sí solo suficiente para que agradecamos á nuestro profesor el que se haya servido dispensarnos el obsequio de remitirnos su escrito para la debida inserción en el Boletín que publicamos. Por nuestra parte nos felicitamos de que haya llega-

do ya la ocasion de manifestar que no fueron del todo vanas las esperanzas que concibieron, cuando al publicar nuestro prospecto creímos que no íbamos á quedar solos en la difícil y espinosa tarea que habíamos emprendido; el Sr. Rivas ha sido el primero que ha roto la valla; su ejemplo será imitado sin duda, pues fuera una paradoja inexplicable, que los arquitectos que así manejan la pluma como el compas y el lapiz, permaneciesen mudos por mas tiempo, y en particular los que de palabra nos prometieron mas de una vez su cooperacion franca y espontánea. Las cuestiones que defendemos nosotros y que estamos resueltos á defender con toda la energía de que seamos capaces mientras dure nuestra vida periodística, son tan vitales para los que se dedican á las Nobles Artes, que seria una anomalía inconcebible reconocer capacidad literaria en la mayor parte de nuestros compañeros y seguir sin embargo solos en la tarea que nos hemos impuesto. Por esto esperamos con fundamento que los artistas barceloneses á la par que los de las provincias y de la Corte misma cooperarán con todas sus fuerzas al santo fin que nos ha guiado y nos guiará siempre en la publicacion del Boletin enciclopédico de Nobles Artes, único órgano que por ahora puede servir á los artistas españoles, para publicar sus conocimientos y defender sus intereses.

CENTRALIZACION.

Mal cumplíramos con nuestros compromisos si al ver animado al Gobierno de deseos constantes de centralizar, no manifestásemos nuestra humilde opinion en la parte que corresponde á la profesion que hemos abrazado y mas cuando en nuestro sentir pueden lograrse con la centralizacion, ventajas para el hermoseo público y la economía en el presupuesto del Estado, juntamente con la proteccion

para aquellos que se dediquen al arte de edificar.

Si bien la arquitectura sea un arte, su sugercion á reglas fijas, principalmente en la parte que atañe á la solidez, conocida comunmente por *construcion*, le eleva á la clase de ciencia, hallándose comprendida entre las que dependen inmediatamente de la ciencia madre, las Matemáticas. Bajo este supuesto, llamaremos en lo sucesivo á la arquitectura, ciencia ó arte indistintamente, segun conviniere, haciendo esta observacion tan solo para librarnos de los tiros de la maledicencia.

El arte de edificar, conocido generalmente por Arquitectura, considerado solo en su parte civil é hidráulica, por los varios ramos que abraza, podemos decir sin temor de contradiccion que es enciclopédico, no obstante de que las reglas ó principios generales para la buena construccion sean unos mismos en todos los casos, con modificaciones para cada uno de los varios que se presentan en el curso de la ciencia. Esta será la razon sin duda porque en las naciones cultas se ha dividido en tres partes principales la aplicacion del ejercicio de la profesion, conservando el nombre genérico para unos y dando á los otros nombre especial, que en nuestro modo de ver ni llena el objeto que probablemente esperaron los que hicieron esta subdivision, ni hace que los Gobiernos sean los reguladores instantáneos de todo lo que hace referencia á la comodidad y hermoseo públicos.

Concretándonos á nombres, observaremos, que los que llevan el genérico, esto es de **ARQUITECTOS**, reducidos en el ejercicio de su profesion á las solas construcciones conocidas por *rústicas* ó *urbanas*, sean públicas ó privadas, limitando su educacion científico-artística á ellas, no llenarian el nombre que llevan ni serian de la utilidad que debieran para los propietarios que los empleasen por razon de los conocimientos que les supondrian; pues no es lo mismo adquirirse el complemento de la ciencia por estudio particular sin mas auxilio que el de los libros, que hacerlo en una escuela organizada por el Gobierno, en la que á mas de lo que se aprende por el autor se aprovecha de la práctica del maestro, y con

este preliminar es cuando con fruto el hombre aplicado puede aumentar sus conocimientos en el retiro del gabinete.

Para el nombre especial se ha hecho uso de una voz que tiene aplicacion á cualquiera artista, sea cual fuere el noble arte á que se dedique, pues artista sin genio casi equivaldría á lo mismo que trabajador sin material; no obstante, de esta voz se ha derivado la de *Ingeniero*, que se le ha dado un sentido lato con varias aplicaciones segun el ramo á que se dedica, como por ejemplo de Puentes y Calzadas, Hidráulico, de Minas, de Maquinaria, etc.

Como los nombres para nosotros sean indiferentes, pues partimos del supuesto que un hombre ilustrado es siempre digno del respeto público, cualquiera que sea el nombre profesional con que se le conozca, y nos hemos propuesto escribir únicamente para manifestar lo que creemos mas útil á la Nacion, suplicamos al que nos lea, que nos mire exentos de parcialidad y sin ningun género de encimidad ni prevencion contra clases ni personas, y repetimos que para nosotros todos los hombres son iguales, pues lo útil y lo económico es lo único que buscamos para nuestra Patria, deseando al propio tiempo proteccion para todo hombre de saber.

Al ejemplo de otras naciones muy cultas, el Gobierno ha establecido el sistema de *centralizacion*, que no creemos pueda negarse sea el mas útil para impulsar y uniformar las obras que hacen relacion al fomento, ornato y comodidad general; mas no obstante, hecha abstraccion de los vicios de que pueden adolecer los hombres, que un Gobierno ilustrado sabe prevenir, diremos que á nuestro modo de ver la marcha seguida hasta aquí, ni es la mas económica, ni la que puede dar la unidad, que es el resultado que se debe buscar en la centralizacion.

La creacion de los Ingenieros Civiles, que no podemos menos de aplaudir considerados como á clase, pero que reprobamos altamente formando Cuerpo especial, porque las corporaciones no pueden existir sin reglamentos ni consideraciones que forman lo que se han llamado privilegios, de que tanto se ha abusado

en España, entendemos debiera formar una masa con los Arquitectos y distinguirse solo por el mayor grado de instruccion que se dieira á los unos que á los otros, recibiendo todos su education científica en una misma escuela. La reunion de los jóvenes en un mismo punto para estudiar casi desde sus primeros años, proporcionaria la doble ventaja de uniformar la instruccion y de conocer á los que mas disposicion manifestasen, sea en los varios ramos que abraza el arte en general, sea en cualquiera de ellos en particular, para poderle utilizar el Gobierno en los encargos que tuviese que cometer.

Como los nombres no son un vano significado de palabras, sino que son tanto mas filosóficos cuanto mas demuestran en sí mismos, y hemos hablado ya de nombres genéricos y especiales, de aquí es que los que lleven el genérico deben conocer con perfeccion cuantos ramos abraze la ciencia y el arte; y los correspondientes á su limitacion los demás. De esto se deduce evidentemente, que la *escuela central* ó *general*, debe dividirse en tantas asignaturas de aplicacion cuantas sean las partes en que se quiera dividir el ejercicio del arte; como por ejemplo, *Ingenieros de Puentes y Caminos*, *Ingenieros Hidráulicos y Arquitectos*, los dos primeros con obligacion de asistir á sus respectivas asignaturas y los últimos á todas; este medio proporcionaria la doble ventaja que los padres de cortos haberes que deseen dar una carrera científica á sus hijos, no necesitarian sostenerlos muchos años en la Capital del reino, en el supuesto de que en las Provincias haya *Escuelas de preparacion* dependientes de la general ó central, y que en el joven en quien se vieren facultades intelectuales ilimitadas, al Gobierno no le faltarian recursos, en caso de carecer él de estos, para ayudarle y preparar probablemente un hombre eminente en la carrera; á mas, el hombre cuando joven es generalmente poco inclinado al estudio y consume poco tiempo en los libros y mucho en diversiones; pero esta tendencia varia tambien con la misma generalidad y con el tiempo; de modo que hombres que habrian podido ser muy útiles no sobrecargándoles de estudios en sus primeros

años, han quedado enteramente perdidos por haberse seguido un método inverso; este método general de enseñanza centralizado, á mas de la uniformidad que establecería de uno á otro extremo de la Nación, sería asequible para el pobre, para el rico y para los talentos medianos y precoces.

Terminados los estudios respectivos, recibiría cada uno el título para ejercer aquella parte de la profesion á que se hubiese dedicado, quedando todos obligados á servir al Gobierno un determinado tiempo cuando se les llamase, durante el cual recibirían una asignacion, pero sin irrogar mas derecho ulterior que alguna recompensa honorífica.

Para vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, debería el Gobierno nombrar un *Inspector* en cada Provincia que se llamaría *de obras*, sin otro sueldo, mientras no se le hiciese viajar, que un derecho que recibiría de cada Obra á cuyos dibujos tendría obligacion de poner el V.^o B.^o antes de su ejecucion, siendo responsable con su título de que se hubiesen llenado todas las formalidades antes de poner su conformacion. Sería obligacion del Inspector nombrar profesores que se encargasen de la direccion de las obras que estuvieren á cargo de Corporaciones, á propuesta de las mismas, y se hiciesen con fondos públicos, recibiendo aquellos una retribucion con el nombre de *honorarios* mientras durase su ocupacion, fuese la obra de nueva planta ó de recomposicion. Por su conducto se elevarian al Gobierno las propuestas en terna que hiciesen los Ayuntamientos cabezas de partido para un Arquitecto, poniendo al pie su informe segun lo que hubiese observado durante la práctica de los propuestos. El nombramiento de Inspector no debería recaer mas que en aquellos que hubiesen estudiado por completo la profesion, la hubiesen ejercido doce años y hubiesen probado suficiencia del modo que previniesen los reglamentos para la obtencion de este nombramiento, que siendo posible habria de adjudicarse á persona que hubiese ejercido á lo menos diez años la profesion en la misma Provincia para donde fuese nombrado. El nombramiento seria durante la vida del que lo obtuviese, á menos que

legalmente y segun reglamento, se le probase no ser digno de continuar en él.

Como no pretendemos hacer un reglamento para el régimen científico de los que se dediquen al arte de edificar, ni una ley protectora para los mismos, creemos haber dicho lo suficiente para probar que nuestro sistema de una bien entendida centralizacion es mas ventajoso y económico que el seguido hasta ahora. Mas ventajoso: 1.^o porque la precision de buscar trabajo para subsistir hace al hombre constantemente mas aplicado que cuando tiene seguridad de estar cubiertas sus necesidades; y 2.^o porque sabe que hay un Inspector en continua vigilancia de su conducta moral y artística, cuyos informes reservados pueden serle muy funestos. Mas económico: 1.^o porque los gastos de una sola escuela central bastarian para todos los que se dedican al arte de edificar; y 2.^o porque solo se pagarian honorarios al que trabajase y no habria sueldos inútiles, ascensos y jubilaciones para hombres que mediante una ley protectora podrian adquirir para atender á su subsistencia durante los pocos años que en el ultimo término de su vida se viesen privados de dedicarse al trabajo.—FELIX RIBAS Y SOLÁ.

REGLAMENTO

para la escuela de Nobles Artes de la Academia de San Fernando.

(Conclusion).

—

CAPÍTULO QUINTO.

Del orden de los estudios.

§ I.

Enseñanzas de pintura, escultura y grabado.

Art. 35. Los alumnos de las clases elementales de dibujo empezarán por trazar á pulso las figuras geométricas que se les propongan; y cuando las egecuten con exactitud y seguridad pasarán á dibujar las partes separadas del cuerpo humano.

Art. 36. Los profesores de los estudios elementales se reunirán dos veces al mes los segundos y

cuartos domingos de cada uno para calificar y juzgar los dibujos últimos que hayan ejecutado los discípulos en las diversas clases. Entre otras recompensas se darán las de *mención honorífica*, que consistirá en un diploma de cuartilla, en que se expresará la aplicación y adelantamiento del discípulo. Su distribución se hará por el director del establecimiento, y servirán para aspirar á los pases sucesivos, los cuales seguirán dándose por la academia en la misma forma que hasta aquí:

Art. 37. Los discípulos del dibujo de extremos no pasarán á cabezas, sino por concurso y en virtud de propuesta que se eleve á la academia. Ninguno podrá aspirar al pase si no ha obtenido antes una *mención honorífica*.

Art. 38. El pase de dibujo de cabezas al de figuras, cuyas propuestas harán á la academia, segun va dicho, las dos comisiones reunidas de pintura y escultura, solo se acordará á los que, despues de haber obtenido dos menciones honoríficas, entren en un concurso doble; esto es, uno de tanteo y otro de prueba; el primero con el fin de formar juicio de los alumnos que puedan optar al pase del otro curso; y el segundo para la propuesta del pase que haya de hacerse á la misma academia.

La votación se hará por mayoría absoluta; y aunque podrá haber mas de un pase á la vez, segun el mayor ó menor mérito de los dibujos presentados en el último concurso, nunca se hará extensivo hasta el tercio de los concurrentes; y en tal caso, el que obtenga el primer lugar recibirá ademas una mención honorífica que así lo exprese.

Art. 39. Al mismo tiempo que los discípulos dibujen la figura por la noche, asistirán de dia á los cursos de anatomía, sin cuyo requisito no serán admitidos á los estudios superiores.

Art. 40. En el pase del dibujo de figuras al del antiguo se procederá del mismo modo que previene el art. 38; pero antes de concurrir el discípulo, deberá haber obtenido tres *menciones honoríficas* en el dibujo de la figura, y presentado ademas una certificación del profesor de anatomía de haber asistido á los cursos de osteología y miología.

Art. 41. Para pasar al estudio del natural se procederá como previene el citado art. 38 con respecto á los concursos, siempre que el alumno haya obtenido cuatro menciones honoríficas y seguido los cursos completos de osteología y miología, sin que por esto deje de continuar asistiendo á los cursos sucesivos de anatomía.

Art. 42. Los que asistan al dibujo del modelo natural, ademas de los estudios de ropajes en que se habrán ejercitado en la clase del antiguo y del curso anatómico y mencionado de osteología y miología, deberán acreditar otro de perspectiva. Al

mismo tiempo estudiarán la simetría ó proporciones del cuerpo humano.

Art. 43. Los que se dediquen á la pintura histórica entrarán en la sala de colorido y de la composición para hacer sus estudios especiales; y los que se dediquen á la escultura entrarán así mismo en sus asignaturas respectivas para modelar por el natural y ejercitarse tambien en la composición, tanto de grupos como de bajos-relieves. Concurrirán al propio tiempo los discípulos de ambas enseñanzas á la cátedra oral y de demostración de la anatomía, y á la oral y de la teoría é historia de las artes y mitología, usos, trajes y costumbres.

Art. 44. Los que se dediquen al paisage, que necesitan igualmente del estudio de la figura humana para enriquecer y adornar sus composiciones, pasarán bajo la dirección de su respectivo profesor, á dibujar diversas especies de vegetación en el curso de noche por los mejores dibujos y estampas en que se hallan bien caracterizadas; y en el dia, desde 1.^o de Abril hasta fin de Junio, al campo á hacer sus estudios por el natural, ya dibujando ó ya pintando, ejercitándose tambien en la composición.

Art. 45. Los del grabado en dulce y del grabado en hueco pasarán del mismo modo á hacer sus estudios especiales, bajo la dirección de sus profesores, para acostumbrarse al manejo de los instrumentos en las materias que les son propias, y adquirir el conocimiento, práctica y perfección de estas artes en toda su extensión.

Art. 46. Todas las asignaturas empezarán á un mismo tiempo, pero á horas distintas, á fin de que los discípulos aplicados puedan asistir á ellas sin interrumpir la asistencia á la principal del arte á que se dedican. La duración de cada una será de dos horas, excepto en las orales, que solo será de una ó de una y media al dia.

Art. 47. Para la mas pronta inteligencia de las asignaturas y de las horas en que cada una empieza, se acompaña á este reglamento el estado num. 1.^o

Art. 48. Los alumnos, que á los cinco años de estudios elementales no se hallen en estado de pasar á los superiores, quedarán privados de asistir á las enseñanzas.

Art. 49. Los discípulos de los cursos superiores del colorido y de la composición se reunirán dos veces al mes en los museos á la hora que les señale el profesor, con el objeto de indicarles las bellezas de los cuadros mas notables y hacerles comprender en qué consisten por la comparación con otros, demostrándoles los caracteres artísticos de las diversas escuelas, sus cualidades mas notables y los vicios ó defectos de que hayan ado-

leido, y todo lo demás que pueda contribuir á que desde un principio formen un juicio recto y seguro en el arte de ver.

Art. 50. Podrán asistir á los estudios del antiguo y de los ropajes por el maniquí, igualmente que á copiar los cuadros que posee la academia, en otras horas del dia, además de las señaladas en las clases; pero si abusasen de esta disposición, y no se condujesen bien, ya perturbando el orden ó ya maltratando las estatuas, bustos, cuadros, etc., ó siendo desaplicados, quedarán excluidos.

Art. 51. Los que hayan obtenido un premio en una clase no podrán optar á otro en la misma.

Art. 52. Los directores ó los respectivos profesores reprenderán privadamente las faltas leves de subordinación y disciplina que cometan por primera vez los alumnos, las de reincidencia ó graves se castigarán con la represión pública ante todos los alumnos de la clase á que pertenezca el discípulo; y á la tercera vez será el reincidente expulsado de la enseñanza, sin que pueda volver á ser admitido en ninguna de sus clases, anotándose la causa en las listas. La junta de gobierno acordará, en vista de lo informado por la facultativa, la ejecución de lo prevenido en este último caso.

Art. 53. Á la octava falta de asistencia sin causa legítima será borrado de la lista ó matrícula el alumno que la cometiere, y solo podrá volver á ser admitido en la misma clase ó curso del año siguiente; mas si también le perdiese, no será admitido para otro alguno en adelante, tomándose de todo nota en secretaría por los partes de la junta facultativa para resolución de la de gobierno.

Art. 54. El que por enfermedad ú otra causa legítima haya dejado de concurrir á una gran parte del curso, de manera que no sea dable reponerla, deberá también repetir el curso, pero sin mala nota.

Art. 55. Finalizado el curso en cada año, se expedirán á los discípulos por el secretario de la academia las correspondientes certificaciones de sus adelantamientos, aplicación, conducta, etc. etc.

Art. 56. Los que concluyeren sus estudios con lucimiento, habiendo asistido á todos los cursos con nota de aprovechamiento, recibirán el dictado de *Discípulos de la academia de Nobles Artes de San Fernando*.

La academia expedirá á los que las respectivas secciones hayan juzgado dignos y con vista de sus propuestas, los diplomas respectivos, que variarán según el grado de capacidad de los discípulos.

Art. 57. Los discípulos de las artes, cuya práctica no consiste solo en el manejo del lapicero, po-

drán asistir á sus clases respectivas desde el momento que dibujen cabezas, sin dejar por esto de continuar el dibujo de la figura humana en las diversas asignaturas, ni interrumpir el orden establecido para los pases de unas á otras hasta llegar á la del dibujo natural, que para todos es indispensable, y sin el cual ningún discípulo de los que corresponden á las dos enseñanzas de pintura y escultura podrá hacer oposición á los concursos trienales. Por esta consideración quedan exceptuados de seguir el orden riguroso prescrito en los artículos anteriores.

Art. 58. Los discípulos de la enseñanza de escultura que dibujan cabezas en el curso de noche podrán asistir de dia á modelar cabezas y extremos, bajo la dirección del profesor de su arte, á fin de adquirir por un constante ejercicio la práctica del manejo del barro y los conocimientos especiales necesarios.

Art. 59. Los que se dediquen al grabado en dulce podrán asistir así mismo, desde que dibujen cabezas en el curso de noche, á la asignatura del grabado (que es de dia), para adquirir bajo la dirección de su respectivo profesor la práctica del manejo del buril y punta seca, y los demás conocimientos especiales de este arte.

Art. 60. Los que se dediquen al grabado en hueco, que dibujen también cabezas en el curso de noche, podrán asistir de dia á la clase del modelo por el antiguo para ejercitarse en el manejo del barro y de la cera, modelando extremos y cabezas, y á la asignatura del profesor del grabado en hueco para adquirir la práctica y los conocimientos especiales de esta profesión.

Art. 61. Los que se dediquen al paisaje podrán asistir igualmente, después de haber copiado el dibujo de figura, á la asignatura del paisaje en el curso de noche para ejercitarse en caracterizar las diversas especies de vegetación con un toque de lápiz exacto y seguro; y en el curso de dia, para imitar la naturaleza en el campo, ya sea dibujando ó ya pintando.

Art. 62. Los que estudien el dibujo aplicado á los oficios en que se ejerciten no estarán obligados á continuar el de la figura, pudiendo pasar al dibujo de adorno, muebles, utensilios, etc., luego que hayan dibujado los primeros principios de la figura.

§ II.

Enseñanza de arquitectura.

Art. 63. Los alumnos de esta enseñanza asistirán á sus respectivas clases durante el curso todos los días, excepto los feriados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde; las clases

se distribuirán en la forma que expresa el estado n.º 2, que acompaña á este reglamento.

Art. 64. Al final de cada trimestre del curso se verificará un exámen de lo estudiado en el mismo tiempo por el profesor de cada clase; cuyas censuras, por conducto del director de la enseñanza, pasarán á la junta facultativa, para que esta las dirija con sus observaciones á la particular ó de gobierno de la academia.

Art. 65. La aplicación y aprovechamiento de los alumnos durante sus estudios se premiarán comparativamente, señalándoles el primer lugar, el segundo, etc. en las listas de sus clases respectivas, colocando en los últimos á los que repitan curso por reprobación en los exámenes.

Art. 66. Las disposiciones comprendidas en los artículos 52, 53, 54 y 55 son en todo aplicables á los discípulos de esta enseñanza.

CAPÍTULO SEXTO.

De los exámenes.

Art. 67. En las enseñanzas de pintura, escultura y grabado, no habrá otra clase de exámenes que los indicados en este reglamento para la calificación de los alumnos que hayan de pasar de una clase á otra, según queda establecido.

Art. 68. En la enseñanza de arquitectura habrá dos clases de exámenes, á saber: exámenes de curso y exámenes de carrera.

Art. 69. Los exámenes de curso para las dos clases de alumnos de enseñanza son: 1.º los que, con arreglo al art. 29, deben celebrarse para probar que los aspirantes, al ingresar en esta enseñanza, han hecho los respectivos estudios preparatorios; y 2.º los que habrán de sufrir, tanto los alumnos arquitectos, como los alumnos maestros de obras, para pasar de un año á otro en sus respectivas carreras.

Art. 70. Unos y otros se harán ante una junta compuesta de los profesores de la enseñanza y presidida por el vice-protector de la Academia, y á falta de este, por el director de aquella, haciendo de secretario uno de los profesores agregados.

Art. 71. Los exámenes de ingreso en la enseñanza durarán todo el mes de Setiembre.

Art. 72. Los exámenes de curso se celebrarán en el mes inmediato á la conclusión de aquel; y las censuras que obtuvieren los alumnos se remitirán á la junta de gobierno para que se tengan presentes en la secretaría de la Academia al hacer las matrículas de año, y al expedir las certificaciones correspondientes.

Art. 73. El exámen de carrera es indispensable para obtener el título de arquitecto ó maestro de obras.

Art. 74. Estos exámenes se celebrarán cada año en el mes de Agosto ante la junta de profesores, de que habla el art. 70, segun el método que aquella establezca, con conocimiento de la Academia y con la aprobación del Gobierno.

Art. 75. Esta junta remitirá á la de gobierno la nota expresiva del resultado del exámen y de la censura de los examinados; á fin de que por el secretario de la Academia se expida la oportuna certificación del alumno que fuere aprobado, para solicitar este el título que le corresponda.

Art. 76. Para obtener título de arquitecto ó maestro de obras deberá hacerse el depósito de los derechos siguientes:

Los arquitectos, 2000 rs.

Los maestros de obras, 1000 rs.

Art. 77. Tanto los arquitectos como lo maestros de obras deberán acreditar ademas con certificación, dada por arquitecto aprobado, dos años de práctica de su facultad, que habrán de ejercer después de hechos los estudios académicos, bajo la dirección de aquel, sin cuyo requisito no se les expedirá el título correspondiente.

CAPÍTULO SÉPTIMO.

Disposiciones generales.

Art. 78. Las atribuciones que pudieren corresponder á la junta inspectora, que establece el Real decreto de 23 de Setiembre de 1844, se consideran por ahora comprendidas en las de la junta particular ó de gobierno de la Academia, y continuará por lo mismo ejerciéndolas.

Art. 79. La junta facultativa, luego que se constituya conforme á dicho Real decreto, propondrá por medio de la Academia cuanto juzgase oportuno para la formación de un reglamento que establezca el modo de celebrar los concursos trieniales para los premios de los alumnos de la escuela.

Aprobado por S. M. en Real orden de este dia. Madrid 28 de Setiembre de 1845.

Sección científica.

DE LA HUMEDAD EN LAS CONSTRUCCIONES

Y DE LOS MEDIOS DE PREVENIRLA
Y REMEDIARLA.

(Continuacion). (*)

Imperfección de los medios empleados para combatir los efectos de la humedad.

Para combatir los efectos de la humedad se

(*) Véase el n.º 4, pág. 56.

ha echado mano generalmente de los enlucidos ó de los cimentos llamados *hidrófugos*, aplicándolos sobre los paramentos interiores de las paredes, con el fin de substituir una superficie seca á otra mas ó menos húmeda con el auxilio de un enlucido supuesto impermeable. Pero todas estas composiciones solo ofrecen un remedio bastante imperfecto, casi nulo las mas de las veces, porque no destruye la causa primera y real del inconveniente que se desea atajar. La humedad es un azote cuya accion continua no puede disminuirse ó anularse sino por medio del aire, y por esto no titubeamos en afirmar que todos los supuestos enlucidos hidrófugos no pasan de unos paliativos susceptibles de disimular el mal por mas ó menos tiempo, sin empero anularlo jamas. Se debe pues considerar el principio mismo del mal á fin de neutralizarlo, si dable fuere, pues solo pueden destruirse sus efectos atájandolos desde su origen.

Medios de prevenir los efectos de la humedad durante la construccion de las obras.

Al emprender las obras es cuando conviene prevenir los efectos de la humedad, pues una vez ejecutadas no podrian aplicarse los medios que deben remediar á ella. Estos varian segun sean los materiales empleados en la construccion; por esto vamos á indicar sucesivamente los que son aplicables á las obras de silleria, mamposteria, ladrillo y madera, examinando al propio tiempo las disposiciones particularse que convendrá adoptar cuando no se quiera hacer uso de sótanos ó se trate de utilizar un piso subterraneo.

El modo de sentar los cimientos es lo primero que debe fijar la atencion del constructor, quien procurará emplear un cimento compuesto de buen mortero formado de puzolana, asperon triturado y sílice, dando á la capa de este material una altura proporcionada al peso que debe aguantar. Una vez llegado á esta altura, enrasará el macizo con una capa de mortero hidráulico, le dejará hacer cuerpo y despues sentará las piedras, empleando tambien en sus juntas el mortero hidráulico. De este modo proseguirá hasta en-

contrarse algo mas arriba del nivel del suelo interior del plan-terreno, en cuyo caso, despues de enrasada nuevamente la pared, sobre el lecho superior de la ultima hilada y en todo el espesor de aquella aplicará una hoja de plomo muy delgada (*), ó mejor, extenderá sobre dicha superficie una capa bituminosa lo mas delgada posible para que penetre en la piedra y tape sus poros, haciendo esta operacion despues de haber dejado secar la ultima hilada de que hablamos antes. Seguirá el asiento de las hiladas, escogiendo con cuidado las piedras calcáreas de buena calidad, pues aunque todas las piedras sean mas ó menos higrométricas, deberán emplearse siempre las que lo sean menos, ó mejor, tratándose de esta parte inferior de los edificios expuesta á las influencias atmosféricas, las que sean menos susceptibles de descomponerse, y en particular si no se hallan garantidas por algun medio conveniente. Y es digno de notar que el modo como funcionan las piedras depende para algunas de ellas de las circunstancias bajo las cuales se encuentran empleadas; así es que una piedra que colocada á cierta altura sobre el suelo se conservaría perfectamente, puesta inmediata al terreno podria destruirse con rapidez.

La interposicion de una plancha de plomo ó de una substancia bituminosa, empleada ya con buen éxito, tiene por objeto detener la humedad que puede recibir del suelo la parte inferior de la pared; la capa de cimento que como á base de esta hemos recomendado, se opondrá verdaderamente á que la humedad penetre en aquella por este camino, pero es necesario ademas atajar la que puede llegarle por sus dos paramentos. Iguales precauciones deberán tomarse para las paredes ó tabiques divisorios, sobre todo cuando no existan sótanos; tocante á las paredes de fachada será indispensable tomar ademas las que exijan los ataques de la humedad atmosférica á que estarán expuestas de continuo, segun sea su posicion. Resulta pues que para destruir en

(*) Creemos que el betun, cuyo uso puede variar de muchas maneras, es por punto general preferible al plomo, pues este se raja al menor asiento de la obra y facilita el paso á la humedad (*N. de Daly*).

las paredes los efectos de la humedad atmosférica, es indispensable determinar el medio de preservar su pie de estos efectos, cualquiera que sea la altura á que se encuentre fijado el obstáculo destinado á detener la que podria derivar del suelo.

Si en la parte inferior de las paredes de fachada se construye un revestimiento de baldosas calcáreas de buena calidad de una vara de altura por lo menos y se deja entre ellas y el paramento de las paredes á que estarán arrimadas un pequeño intervalo para la circulacion del aire, podrá asegurarse que se habrá construido un excelente preservativo contra la humedad atmosférica. Podemos indicar otras precauciones que añadidas á las que acabamos de explicar contribuirán eficazmente á obtener la sequedad de las paredes. Tal es en primer lugar la de embetunar la cara interior de las baldosas expresadas y cubrir su parte superior con una hilada de piedra cuyo corte ó perfil esté dispuesto de modo que imposibilite la detencion del agua sobre ella. Tambien será conveniente construir á lo largo de las fachadas una acera sentada sobre buen cimiento, ó lo que es mejor, un pavimento de asfalto de cosa de vara y media de ancho con una pendiente ó declive suficiente para el alejamiento de las aguas.

Tales son en suma las precauciones que pueden tomarse con buen éxito para prevenir la humedad que penetra por las paredes de fachada y las divisorias en las obras de piedra labrada. Veamos ahora las que convendrá adoptar en las de mampostería.

Los medios para evitar la humedad en las construcciones de esta clase son casi los mismos que hemos aconsejado para las obras de silleria. Debemos observar sin embargo, que la falta de trabazon que resultaria de la interposicion de la plancha de plomo en paredes de mampostería por lo comun no muy gruesas, exigiria ciertas combinaciones que deberian ser discutidas por los constructores, á no ser que presiriesen como es presumible, apelar al recurso del betun, que puede ser aplicado de varios modos, ya sea interponiendo en la construccion y á la altura en que se desee atajar la humedad, una ó dos hiladas de ladrillo im-

pregnadas de betun, ya sea dejando fluir el betun sobre la pared á manera de lechada, ya sea en fin empleando sillarejos facticios, compuestos de trozos de asperon ligados entre si con betun y susceptibles de adherir suficientemente con el mortero,

Si las paredes de fachada, en su parte inferior por lo menos, estuviesen construidas con asperon, podrá suprimirse el revestimiento de baldosas; pues el paramento de una pared construida con dicha piedra y buen mortero hidráulico, nada tendrá que temer de la humedad. Cuando solo pudiese echarse mano de materiales de mala calidad para la parte inferior de las paredes y que no fuese asequible encontrar ninguno para construir el revestimiento que hemos indicado, entonces seria preciso cubrir dicha parte con una capa de buen mortero perfectamente jaharrada. Superfluo nos parece advertir que para las construcciones inmediatas al suelo debe proscribirse totalmente el uso del yeso.

En los puntos donde se emplean generalmente los ladrillos en la construccion de las paredes, deben escogerse de buena calidad para las de fachada y sobre todo en las partes inmediatas al suelo. En este caso el mejor medio de preservar de la humedad los paramentos exteriores y de impedir que penetre en las paredes, consiste en emplear ladrillos embetunados por su cara exterior ó mejor todavía cubierta esta cara con esmalte. Las juntas deben formarse en todos casos con excelente mortero. Tambien creemos que en este género de fábrica una fila de ladrillos embetunados puede reemplazar ventajosamente á la plancha de plomo, por la diferencia que puede resultar en el gasto, atendidos los países en que se construyen las obras. Lo cierto es que se obtendrian bellísimos efectos en las obras de ladrillo, si en lugar del mortero se emplease el betun como lo practicaban los antiguos. Se sabe con certidumbre que los edificios de Babilonia se componian de ladrillos ligados entre si con betun mezclado con paja desmenuzada; y no es fácil atinar porque no se ha de procurar que se restablezca entre nosotros aquel modo antiguo de construccion. En tal caso debería ponerse cuidado en que

la cantidad de betun extendida sobre cada hilada de ladrillos tuviese el menor grueso posible, á fin de conservarle cierta elasticidad, pues si el betun fuese quebradizo y seco, no resistiria fácilmente á la presion y ocasionaria repetidos asientos en la obra. Con la introducción de la paja desmenuzada se obvia á este inconveniente.

En Paris, donde se construyen continuamente tabiques de madera sin tomar precaucion alguna contra la humedad, se asientan aquellos sobre una ó dos hiladas de piedra ó sobre un embasamento de mampostería ó de ladrillo, quedando de este modo expuestas sus partes inferiores á una humedad constante que tarda poco en hacer visibles los efectos de la putrefaccion. Es necesario pues redoblar las precauciones en este modo de fabricar, no pudiendo prescindir por ningun estilo de la interposicion de la plancha de plomo entre la primera tabla inferior del tabique y el lecho superior de la hilada de piedras sobre el cual ha de descansar, á no ser que segun la naturaleza de los materiales empleados en dicho embasamiento, se considere que pueda reemplazarse aquella plancha con una preparación hidrófuga aplicada sobre la obra que ha de servir de base al tabique, la cual convendrá darle la mayor elevacion posible. Tocante á las paredes de fachada construidas con armazon de madera, se deberán tomar las mismas precauciones que hemos indicado al hablar de estas paredes en el caso de ser construidas exclusivamente de fábrica.

(Se continuará).

Sección de caminos y canales.

ESTADÍSTICA.

Una de las primeras circunstancias por las cuales se recomienda el saber y celo de un gobierno es la de hallarse establecido en el pais cuyos destinos rige el precioso principio de equidad y de justicia eterna. Donde este principio impera, donde la mano del gobierno distribuye en perfecta proporcion las cargas destinadas al sostén del Estado, allí es donde reina tambien la moral mas

acendrada, allí prosperan todos los ramos de la riqueza pública, allí en fin queda asegurado el orden sobre bases estables, que procurando la paz y el bien estar de los pueblos, garantiza su libertad y su ventura. ¿Pero en qué bases debe fundarse la ley de distribucion equitativa, que tan inmensos bienes puede proporcionar á los gobernados? ¿Y cuáles son los elementos que deben constituir aquellas bases para que la ley surta tan benéficos efectos? Cuestiones son estas de suyo tan elevadas, que no nos hubiéramos atrevido á resolverlas, si guiados por nuestro vehemente deseo por el bien de los españoles, no hubiesemos confiado en la indulgencia de nuestros conciudadanos. No, no nos hacemos ilusion; el desarrollo de una materia tan espinosa como delicada demanda una extension de conocimientos y noticias que bien lejos estamos de poseer y que por lo mismo han de dejar imperfecto nuestro trabajo; pero á pesar de esto, creemos hacer un bien al país, continuando en este articulo las ideas que á nuestro humilde parecer podrán ser de alguna utilidad, cuando otras plumas mejor cortadas que la nuestra emprendan el desenvolvimiento de materia tan interesante.

El continuo clamor de los pueblos, pidiendo algun alivio á las exorbitantes cargas que pesan sobre sus propiedades é industria; el excesivo número de empleados con destino á la recaudacion de aquellas cargas; los fundados temores de inmoralidad en una buena parte de ellos; todo esto hace formar una triste idea del celo é idoneidad de los administradores de las rentas públicas y explica por si solo aquella especie de paradoja denunciada una y mil veces desde la tribuna y reducida á probar que la administracion cuesta en España sobre un 75 p/100, cuando pudiera bajar al 2 y 1/2, como por mucho tiempo se ha verificado en las provincias gobernadas hasta ahora por los fueros.

Tiempo hace que se reconoce como un axioma que es imposible introducir la moralidad, la equidad y el orden en la administracion de un país, cuando carece de una estadística debidamente estudiada. Y en efecto; ¿cómo es posible que haya moralidad en los empleados, cuando depende exclusivamente de su capricho la reparticion de las cargas que pesan sobre los ciudadanos? ¿Cómo lograrse la equidad en la distribucion de estas cargas, cuando falto de datos el gobierno, ignora el verdadero valor de las propiedades de cada uno de los habitantes del país por cuya prosperidad tiene obligacion de desvelarse? ¿Cómo establecer el orden en la administracion, cuando la confusion y el desorden han de reinar necesariamente en las oficinas administrativas, en tanto que se careza en ellas de las noticias convenientes para facilitarlas la resolucion de toda clase de dudas que

en la recaudacion de los impuestos pueden originarse? Imposible es conseguir aquellos beneficios, sin cimentar la marcha de la administracion publica sobre las bases de una rigurosa estadistica. Y será posible que en España se prescinda por mas tiempo de un elemento que tan poderosamente puede contribuir á realzar del lastimoso abatimiento en que yacen entre nosotros, la agricultura, la industria y el comercio, estos tres manantiales de la riqueza publica, de la prosperidad de las naciones? Nos parece increible. En un pais en que un numeroso cuerpo cientifico se halla condenado á una casi completa inaccion por falta de recursos rentisticos, se nos hace increible, decimos, que no se haya tenido la idea de aprovechar de un elemento tan precioso para emprender la formacion de una entendida estadistica, para preparar los cimientos en que debe descansar mas adelante el desarrollo de nuestra prosperidad y poderio. Sobre cargado el Presupuesto con la atendible cantidad asignada al ramo de Caminos, Canales y Puertos, se vé privada la Nacion de utilizarse de los conocimientos de los ingenieros que lo componen y esto por carecer de las crecidas sumas á que ascienden comunmente las obras publicas que se les tienen confiadas. Porqué pucs no se aprovecha de esta triste penuria del Erario, para sentar las bases de un buen trabajo estadistico? Porque no se ocupa á los ingenieros en el levantamiento del mapa general de España, en tanto que no es posible utilizar sus conocimientos en la construccion de las obras de su especialidad? No seria un grande adelanto para llevar á cabo aquella dificil, pero urgentissima empresa, el tener situados sobre el papel y con todo el rigor matematico posible, todos los puntos mas notables de la peninsula? ¿No seria otra ventaja para realizar el mismo pensamiento, enlazar con el levantamiento del plano general de España, el estudio de sus caudalosos, pero estériles ríos, no menos que el de las mejoras de que es susceptible en su mayor parte el sistema de carreteras nacionales y provinciales que tanto entorpece nuestro tráfico? Se nos dirá que estos trabajos requieren dinero para el pago de peones, de instrumentos geodésicos, de viajes, etc., y que la Nacion no se halla en el caso de aprontarlo: enhorabuena, así sea. Pero en este caso, no fuera mas conveniente, cerrar provisionalmente la Escuela especial del ramo y destinar su dotacion al cubrimiento de aquellos gastos? No valdría mas emplear en aquellas operaciones una buena parte de los peones-camineros, incluso los que sin facultades del gobierno quizás sirven de criados domésticos de los ingenieros? ¿No preferirían los pueblos verlos ocupados como peones en el levantamiento de aquel plano, en la nivelacion de los ríos, en la medicion

de distancias para la rectificacion de las actuales vias de comunicacion y proyecto de otras nuevas, que no verles sentados en el borde de una cuneta, esperando el recebo que no ha de llegar y que tan necesario se hace para llenar los baches que mas tarde servirán de sepultura al viajero? No creemos equivocarnos, contestando por la afirmativa. La Direccion general del ramo, que tan celosa se muestra por ensanchar el campo de las atribuciones de sus ingenieros, podría hacer un grande bien á su institucion atendiendo á estas sencillas indicaciones, sugeridas por el deseo de procurar al pais unos trabajos que egecutados ahora por los individuos del Cuerpo, no solo quedarian remunerados por los sueldos de que disfrutan sin grande provecho de la Nacion, si no que puestos en el caso de pisar palmo á palmo el territorio español, adquiririan el conocimiento necesario para conseguir el debido acierto en la realizacion de sus ultiores trabajos. No hacerlo asi, á seguir dejando en la inaccion mas completa la mayor parte de ingenieros de caminos, es encaminarse al caso de que conociendo al fin los pueblos sus verdaderos intereses, acaben por clamar unánimamente por la supresion de un cuerpo que si bien puede prestar con el tiempo grandes servicios al pais, su existencia en la actualidad no pasa de un sarcasmo para todos los que se ven en la precision de viajar frequentemente por la peninsula.

No se nos oculta segun ya lo dejamos dicho lo dificil de la materia desde el momento que se trate de presentar un plan que pueda conducir al acierto en la formacion de la estadistica de una Nacion tan embrollada como la nuestra; por esto no pretendemos hacer otra cosa que ofrecer unos ligeros apuntes, que combinados por alguno de nuestros primeros economistas podrán quizás servir de algun provecho.

Para realizar esta mejora colosal, debería empezar el Gobierno por mandar á los Ayuntamientos del reino por conducto de los Gfes superiores politicos que dentro el preciso término de dos años hubiesen presentado á la respectiva cabeza de partido el plano topografico del término de su jurisdiccion, detallado en la forma y segun las bases determinadas en la orden del Gobierno; siendo otra de ellas establecer un sistema general que fijase para todos los planos generales y parciales la magnitud de la escala, no solo conforme al pie de Burgos en su valor absoluto y relativo, si que tambien con arreglo á la medida provincial en uso, indicando al propio tiempo su relacion con la primera, aproximada con menos de 0'0001.

Considero igualmente que fuera necesario que desde el plano mas reducido de una pieza de tierra de un particular al mas extenso de una provin-

cia y al mismo plano general de España se adoptase como á otra de las bases generales la cuadricula cuyo lado fuese de 10 pies para las piezas de tierra particulares, de 100 pies para los planos de término, de 1.000 para los de partido, de 10.000 para los de provincia y de 100.000 en fin para el plano general del reino. En todos estos planos deberia procurarse que la linea norte-sud coincidiese con las paralelas de la cuadricula en el sentido de la latitud del plano.

La magnitud absoluta de las escalas para todos estos planos podria á nuestro entender fijarse de este modo :

	1
Plano general de España.	1.000000
	1
Plano de provincia.	200.000
	1
Plano de partido.	20.000
	1
Plano de término.	5.000
	1
Plano de propiedad particular. . . .	500

Á los planos de propiedades particulares deberian acompañarse forzosamente las noticias siguientes :

1.^o La calidad de los terrenos para cada pieza en particular ;

2.^o Su cabida en medidas de Burgos y provinciales respectivas ;

3.^o La clase de cultivo empleado en ellas.

4.^o Los beneficios que por término medio pueden reportar al dueño en un quinquenio ;

5.^o Su situacion favorable ó desventajosa, ya sea con respecto á las vias de comunicacion, á las aguas de ríos ó de canales de riego ó navegacion y á otras causas que mas ó menos directamente pueden hacer productivos los terrenos ó oponerse á la explotacion de que son susceptibles.

Á los planos de término deberia juntarse tambien una explicacion de su riqueza industrial, territorial y pecuaria, del número de sus habitantes, con indicacion de sexos y ocupaciones, de sus vias de comunicacion y medios de exportacion de sus frutos, de los ríos y torrentes que los atraviesan, de los manantiales que nacen en ellos, de las canteras y minas que se exploten en los mismos, etc., etc.

Una memoria razonada deberia acompanar igualmente á los planos de partido donde reasumiendo las noticias explicativas de las dos especies de planos anteriores, correspondientes á su jurisdiccion, se expusiesen ademas las que fuesen necesarias para dar una cabal idea de todos sus ramos de riqueza. Igual trabajo, si bien que en escala proporcionalmente mayor, deberia acompanar

narse con el plano de cada provincia.

Manifestadas estas ideas generales, voy á proponer el medio de realizarlas del modo á mi ver mas fácil y económico. La triangulacion destinada á situar sobre el plano las capitales de Provincia, deberia confiarse á una comision de ingenieros de caminos, compuesta de un inspector general, dos de distrito, tres ingenieros jefes de 1.^a clase, cuatro ingenieros jefes de 2.^a, doce ingenieros primeros y doce ingenieros segundos. La formacion del plano de cada provincia deberia cometerse á una sección compuesta de un ingeniero jefe de 1.^a clase ó de un arquitecto académico de mérito presidente y de cuatro ingenieros primeros y cuatro arquitectos, cuya sección tendria igualmente á su cargo la individualizacion de los planos de partido, luego que por la triangulacion de la provincia quedase fijada la situacion respectiva de los pueblos que son cabeza de los mismos. Otra sección en fin compuesta de un académico de mérito presidente, de arquitectos, maestros de obras y agrimensores con título y en número proporcionado á la extension de cada partido, se ocuparia en el levantamiento parcial de cada uno de sus términos, fijando geométricamente todos los pueblos y detallando en seguida las propiedades particulares de cada uno de ellos. Concluidos todos estos trabajos, una comision compuesta de igual número de ingenieros y arquitectos académicos los revisaria detenidamente, haria las correcciones necesarias y dibujados los planos con la exactitud y limpieza convenientes, puestas las memorias acompañativas en armonia con las bases fijadas de antemano por el Gobierno, la misión científica quedaria terminada y en el ministerio de la Gobernacion de la Península se tendrían todos los datos indispensables para satisfacer la primera necesidad de los pueblos, el reparto equitativo de los impuestos.

MIGUEL GARRIGA Y ROCA.

Sección bibliográfica.

VIGNOLA CENTESIMAL, por M. F. A. Renard, arquitecto. — Paris, 1844.

El editor de esta obra ha reproducido sin modificación alguna las proporciones y formas de la arquitectura del *palacio de Caprarola*, traduciendo en francés el texto italiano que sirve de explicación á las láminas. Ha traducido la medida universal de Vignola, el *módulo*, en lenguaje decimal y esto es precisamente lo que distingue el trabajo de M. Renard de todos los libros de igual especie publicados hasta el presente. Las ventajas que le recomiendan sobre todos estos son las siguientes: 1.^a unidad de medida para todos los órdenes; 2.^a supresión de

las fracciones de minuto que se hallan en todos los Vignolas; 3.^a facultad inherente á las cantidades decimales de expresar con su nombre la relación de la parte fraccionaria con la unidad ó módulo; 4.^a el empleo posible de las divisiones del metro (donde se halle establecido) para dibujar un orden. Á nuestro modo de ver el tratado de Barozzi, de este insigne artista, llamado el *Legislador de la arquitectura* durante mas de dos siglos y hoy dia tan ridiculizado por algunos modernos, ha producido bastantes beneficios para que pueda desecharse del todo sus preceptos. Estamos intimamente convencidos, y lo probaremos en un artículo especial, que el *código* de Vignola como todas las obras humanas adolece de algunos defectos que adoptados ciegamente han podido inducir á graves errores; pero tampoco nos queda la menor duda que sin esta guia la parte decorativa de la arquitectura hubiera divagado entre la arbitrariedad y el capricho, acabando con todos los sanos principios de la mas rigurosa *estética*.

SIMMS, construccion de los tunneles de Bleckengley y Saltwood; traducido del inglés con notas y adiciones por M. EUGENIO SANTIN, antiguo alumno de la Escuela real de minas. (Paris L. Mathias (Agustin), 1845).

Cuando por todas partes y en todas direcciones se proyectan ferro-carriles en nuestra Península, el conocimiento de la obra de Simms se hace en extremo necesario. En ella encontrará el lector todas las noticias prácticas suministradas por la construcción de los dos tuneles que forman el asunto del libro, las cuales si bien que referidas á dos simples casos particulares, le servirán de guia luminosa en todas las construcciones que de este género puedan ofrecérsele. Las 10 láminas con que Simms ilustra su trabajo y las notas y adiciones del traductor francés añaden un nuevo mérito al que recomienda esta interesante obra.

Boletín español de arquitectura, redactado por D. Antonio de Zabaleta y D. José Amador de los Ríos.

Tenemos á la vista la *circular-prospecto* con que se nos participa la aparición de este nuevo periódico, el cual deberá distribuirse en las cuatro secciones siguientes:

- 1.^a Parte oficial.
- 2.^a Parte polémica.
- 3.^a Noticias nacionales y extrangeras.
- 4.^a Comisiones de monumentos.

En tanto que llega la ocasión de aprovechar de las luces que se propone difundir el nuevo periódico, hagámonos cargo de algunas de las especies contenidas en la circular expresada.

Empieza este documento extrañando que en una época en que tantos periódicos ven la luz pública «no haya aparecido en la liza periodística un esforzado campeón de las artes y de los que á ellas se dedican, para proclamar la importancia social de las primeras y para defender los derechos y

prerogativas que á los segundos han concedido las mas cultas naciones.» Esta extrañeza carece de fundamento, pues si los nuevos redactores nos llevan tal vez alguna ventaja en lo elevado de sus conocimientos, no podemos esperar que defiendan con mas brios é independencia que nosotros los derechos y prerrogativas de nuestros artistas. No aspiramos al esclarecido renombre de profundos escritores; bien terminantemente lo hemos significado en nuestro prospecto; si alguna ambición pue de cegarnos, será la de habernos procurado la gloria de ser los primeros que en España hemos acudido á la defensa de los derechos de nuestros artistas tan injustamente conculcados. Si el *Boletín español de arquitectura* defiende á los arquitectos con la misma firmeza y decisión que lo hace el Boletín enciclopédico de Nobles Artes, desde luego pueden contar sus redactores que merecerán bien de todos los profesores de arquitectura de España y que no seremos los últimos nosotros en elogiar su comportamiento en esta parte.

Tocante al pensamiento que domina en el impresor á que nos referimos, es como lo dicen sus autores, verdaderamente fecundo y patriótico. En efecto; procurar «la reconciliación de cuantos al cultivo de la arquitectura se consagran en nuestra península; la ilustración de todos, por medio de los adelantamientos debidos á los insignes artistas y escritores extranjeros; la rectificación de las opiniones exclusivistas ó licenciosas; y finalmente la formación de un sistema que abrace y comprenda todos los dogmas artísticos, encerrando así la verdad de todos los sistemas y al mismo tiempo desecharando sus errores,» son tareas que pueden producir tan sazonados frutos, que pueden contribuir tan eficazmente al progreso de la arquitectura en nuestro suelo, que negarlas su carácter fecundo y patriótico, sería desconocer a un tiempo toda la importancia de este arte y el lamentable atraso en que se encuentra todavía entre nosotros. Cumplan su promesa los nuevos redactores, y nos consideraremos suficientemente recompensados con solo considerar que habremos contribuido quizás en una pequeña parte á que otras plumas mejor cortadas que la nuestra, satisficieren en fin una de las necesidades mas imperiosas para realzar las artes españolas del triste abatimiento en que ya-cian.

Al concluir estas leves indicaciones, no podemos menos de recomendar la nueva publicación á nuestros suscriptores, al mismo tiempo que nos atrevemos á suplicar á los Redactores del nuevo Boletín que no pierdan de vista lo que decíamos al concluir nuestro prospecto:

«La patria del artista es el universo entero, ha dicho un filósofo de la antigüedad; para los artistas españoles no debe ni puede existir la fatal distinción entre el espíritu de Corte y el de Provincia; la gloria del arte en nuestro país interesa igualmente á todos, á todos incumbe, y en esto fundamos la esperanza de que no hemos de quedar solos en nuestra tarea. Cumplase nuestro propósito, consígase nuestro intento, y al ver llenados nuestros deseos, podremos decir con noble orgullo: *nosotros proyectamos la grande obra de la unión entre nuestros artistas, de la defensa de sus derechos é intereses, del realizamiento de su profesión: nuestros compresores han acopiado los materiales, los han puesto en obra y han coronado el edificio.*»

J. O. y B.

Sección urbana.

Estando mandado por repetidas reales órdenes que solo los profesores de arquitectura aprobados por la real Academia de S. Fernando sean los facultados para proyectar, dirigir, medir y valorar en todo el reino las obras de arquitectura de cualquiera clase que fueren; y estando prohibido á los mismos profesores el que puedan acompañarse en el ejercicio de su arte con los que no poseen el correspondiente título, creemos conveniente dar á conocer al público y á nuestros mismos profesores los nombres de los académicos de mérito por la arquitectura, arquitectos y maestros de obras de Cataluña de que tenemos noticia, con indicación de la población de su domicilio.

(EN BARCELONA).

Académicos de mérito.

- D. Francisco Balle's.
D. Juan Soler y Mestres.
D. Francisco de Asís Soler y Mestres.
D. Félix Rivas y Soler.
D. Jose Masanés.

Arquitectos.

- D. Francisco Vila.
D. José Buxereu.
D. José Vilar y Roca.
D. José Casademunt.
D. José Mas y Vila.
D. Francisco Renart y Arús.
D. José Fontseré.
D. José Oriol y Bernadet.
D. Ramon Molet.
D. Juan Vilá y Geliu.
D. Miguel Garriga y Roca.
D. Miguel Geliner y Germa.
D. José Mestres.
D. Antonio Rovira y Trias.
D. José Ráfols.
D. Francisco Daniel Molina.
D. José Cortés.
D. José Domingo Massagué.

Maestros de obras.

- D. Joaquín Nolla.
D. José Calzada.
D. Jaime Jambrú.
D. Salvador Carreras.
D. Antonio Valls.
D. Francisco Ubach.
D. Esteban Bosch.
D. Ignacio Serralach.
D. Antonio Jambrú.
D. José Valls.
D. Francisco Juan Batlle.
D. Narciso Nuet.
D. Ramon Roura.
D. Pablo Jambrú.
D. Carlos Gras y Alfonso.
D. Gerónimo Granell.
D. Pedro Puig.
D. Pablo Martorell.
D. Benito Serra.
D. Juan Soler.
D. Pedro Casany.

D. Francisco de Asís Gallard.

D. Felipe Ubach.

D. Antonio Blanch.

(EN SARRIÁ).

D. Jaime Feliu, maestro de obras.

(EN MATARÓ).

D. Miguel Umbert, maestro de obras.

(EN TARRAGONA).

- D. Francisco Barba, arquitecto.
D. Francisco Rossell, idem.
D. Juan Tuset, idem.
D. José Morera, maestro de obras.
D. José Rossell, idem.

(EN REUS).

- D. Juan Foguet, arquitecto.
D. Antonio Gras, idem.
D. Sebastian Cabot, idem.
D. Francisco Llauradó, maestro de obras.
D. Baudilio Figuerola, idem.

(EN VALLS).

- D. Ignacio Jordá, arquitecto.
D. Pedro Comerma, maestro de obras.

(EN TORTOSA).

D. José Batet, maestro de obras.

(EN LÉRIDA).

- D. Pedro Calzada, maestro de obras.
D. Pedro Casals, idem.

(EN GERONA).

D. N. Barroja, arquitecto.

(EN FIGUERAS).

D. José Roca, arquitecto.

Entusiastas por todo lo que tiende al beneficio comun, estamos muy de acuerdo con algunas de las ideas emitidas con acierto por el redactor del Fomento en su n.º 489 correspondiente al 3 del fin de Mayo, acerca la absoluta necesidad de evitar las desgracias que tan á menudo ocurren en las obras de albañilería, por causas notoriamente conocidas y que la autoridad civil de la Provincia podría evitar, dictando algunas medidas reclamadas imperiosamente por la humanidad.

La experiencia acredita la absoluta necesidad de reemplazar el abolido gremio tanto de albañilería como de carpintería, con una medida cualquiera, que puesta de acuerdo con las instituciones actuales, no solamente salvase las vidas é intereses de los mecánicos empleados en las obras, sino también la reputación de los aparejadores y directores de las obras, y los verdaderos intereses de los propietarios, quienes alucinados con frecuencia por una aparente economía, se dejan llevar á ciegas por uno que á penas ha saludado el arte, hasta que queda desengañado, pero tarde, de haber gastado mucho y sin provecho.

En una época no muy lejana se llamaban *oficiales* de albañilería y carpintería los que se habían sujetado estrictamente, cuatro ó mas años á un riguroso aprendizaje bajo la dirección de los *maestros agremiados*, cuya pericia y probidad formaban la mayor garantía del buen resultado de sus empresas; en términos que una vez admitido el aspirante segun sus modales, conducta y compleξion a propósito para esta tarea, empezaba sus ensayos por lo mas trivial del arte iba siguiendo sus ejercicios hasta llegar á lo mas difícil de su oficio. Así es que al concluir su aprendizaje, después de haberse sujetado á un riguroso examen práctico, se le consideraba apto para llevar el significativo nombre de *oficial* en su arte respectivo.

A falta de aquella saludable costumbre tan útil como beneficiosa á los pueblos, y sin regla alguna para el estudio práctico de las artes mecánicas, hoy dia, solo de vez en cuando sale alguno que otro oficial, mas bien debido á la casualidad que a sus maestros y estudios; y así es que la generalidad de ellos ignorantes del arte que practican, se entregan con mayor abandono a toda clase de obras, en perjuicio de los maestros de obras completamente autorizados para la construcción de toda clase de edificios, y de los aventajados y famosos prácticos que todavía cuenta Barcelona, los mas al igual de aquella arrinconados por respetos á su honradez é imposibilidad los mas de adquirir una obra y sacarla de entre los famelicos rutineros que se precipitan sin cálculo ni miramiento de ninguna especie, engolfándose por cualquier precio, sin pararse en los medios ni mucho menos en los resultados, al propio tiempo que cegados los dueños en la baraltra, se dejan ilusionar con la esperanza de economías que ven convertidas en verdaderas pérdidas antes de haber dado término á las obras.

Si se eoteja la marcha que se seguia en la época á que nos hemos referido antes, con lo que se practica hoy dia, se vendrá en conocimiento de cuan fundadas son las razones que tuvo el Fomento para lamentarse del estado de abandono en que se halla el arte mas útil á la sociedad, y el poco ó ningun motivo que asiste á los que se empeñan en echar la culpa á los arquitectos y maestros de obras

de la Real Academia de S. Fernando, en las desgracias que ocurren, y que podrian evitarse en gran parte.

Quedarian á nuestro modo de ver subsanados estos males si la Autoridad civil de la provincia se resolviese á nombrar una comision de profesores de arquitectura que se encargase de formular las bases con las que reprimiendo toda clase de abusos, determinasen tambien las medidas que deberian adoptarse para la creacion de *oficiales prácticos* en todos los ramos mecánicos que hacen referencia á la construccion en general, siendo en ello digno de advertir la circunstancia de respetar los derechos adquiridos por los oficiales del antiguo gremio, al paso que quedase determinado tambien quienes deberian tener en lo sucesivo la facultad de enseñar á los aprendices y tener á sus órdenes los mancebos del respectivo oficio.

Formadas estas bases y puestas en ejecucion con todo el celo y rigor que corresponde en asuntos en que se interesa tan de cerca el apoyo y sostén de tantas familias trabajadoras, los males que de-sa evitar el periódico mencionado desaparecerian en su mayor parte, y pondrian á la comision referida en la favorable posicion de formular el reglamento para el *montepio de constructores*, donde hallaria un auxilio el que á pesar de todas las precauciones tomadas por el oficial puesto al frente de una obra, tuviese la fatalidad de tener que lamentar una desgracia — *Miguel Garriga y Roca.*

OBRAS DE ESCULTURA.

Acabamos de visitar el taller del artista D. José Boyer y nos han agradoado sobremanera las dos obras de escultura que está concluyendo. Hablamos de un escudo de armas de gran dimension y de una copia del busto de Hipócrates, cuyo tipo nos era ya conocido, por haberle visto en una de las salas de la Escuela de Medicina de Montpellier. Ambas obras se hallan trabajadas en un escogido mármol y están destinadas la primera á servir de adorno á la fachada principal del real palacio y la segunda á ocupar un lugar distinguido en el Colegio de medicina y cirugía de esta ciudad. Pocos recursos presta al artista la composicion de un escudo de armas nacional, en razon á tenerse que sugetar á una forma que no le es dado variar en la mas minima parte y que se opone á una caprichosa variedad de accesorios; á pesar de esto, creamos que el Sr. Boyer ha sido feliz en la elección del follage del gusto antiguo con que contornea su escudo y que sin separarse de la graciosa sinuosidad de aquel género, habrá conseguido el buen efecto de claro y oscuro que en obras de esta especie se requiere, tan luego como se halle colocado á la elevacion que se le ha señalado. Tocante á la copia del busto de Hipócrates, nos limitaremos á decir

que reina en ella la mas escrupulosa fidelidad. Siga de este modo el Sr. Bover en sus tareas, y no dude que podrá ocupar un buen lugar entre los distinguidos escultores españoles.

Tambien hemos visitado el taller del escultor-tallista D. Bartolomé Ferrerí y en él hemos admirado el buen gusto y la esmerada ejecución de tres de las ocho grandes cartelas destinadas a sostener los embasamientos sobre los cuales descansarán los cuatro grupos alegóricos de mármol que han de adornar la fachada del teatro de Sta. Cruz. Su parte ornamentaria ofrece una bien estudiada aplicación de las formas del follaje antiguo y no deja de presentar cierto grado de novedad a pesar de hallarse ya casi agotadas las combinaciones empleadas en el adorno de las cartelas tanto por los italianos como por los franceses. Felicitamos por esto al autor de aquel dibujo, D. Daniel Molina, como igualmente al citado Sr. Ferrerí por lo bien que va desampeñando su cometido, sin embargo de no ser muy adecuada para aquella clase de talla la piedra de Monjú en que tiene que ejecutarla. —J. O. y B.

Variedades.

TEATRO DE NUEVA PLANTA EN VALLS. — Tenemos entendido que el arquitecto D. Ignacio Jordá ha construido por empresa y bajo su misma dirección la obra pública con cuyo nombre encabezamos estas líneas. Se nos ha asegurado también que llamado a relacionar sobre aquel teatro el arquitecto D. Francisco Barba, entre otras cosas fué de opinión que el empresario-director no se había sujetado estrechamente a los planos tomados por base de la contrata, que los cuchillos de la armadura eran demasiado endeble para la carga que están destinados a sostener, que algunos de los ensamblajes eran falsos, que la madera de la cubierta por ser de tan inferior calidad era preciso mudarla en su mayor parte, que por haberse separado completamente de las reglas de la buena construcción, el palco escénico amenazaba ruina, etc., etc. Si esto es cierto, como tenemos motivos para creerlo, el gobierno debería retirar el título de los que abusando de su posición quisiesen convertir en monopolio lo que no debería servirles mas que para probar la utilidad de una dirección recta y bien entendida. Este abuso no es por desgracia el único que tenemos que lamentar de esta especie los que quisieramos ver colocada nuestra profesión a la altura que su importancia reclama; repetidas son las obras que se han construido y siguen construyéndose todavía sin mas directores que los encargados de realizarlas a destajo. Por esto se puede asegurar, que con algunas honrosas excepciones, poco tiene que esperarse de bueno en las construcciones llevadas a cabo sin mas director responsable que el mismo constructor destajista. De todos modos, si bien este abuso es notorio en nuestros días, no tenemos noticia hasta ahora que pudiese imputarse a ningún arquitecto; por esto nos ha llenado de escándalo la noticia que hemos creido conveniente continuar en las columnas de este periódico.

ÓRDEN DEL GEFÉ SUPERIOR POLÍTICO DE TARRAGONA RELATIVA A LOS ALBAÑILES DE REUS. — Se nos escribe de aquella ciudad que por mandato del Sr. Gefé superior político de la provincia se publicó un pregón en que se

prohibía a los albañiles de Reus la construcción de toda clase de edificios, si no se sujetaban a la dirección de un profesor de arquitectura por la real Academia de S. Fernando, conforme así lo disponen las reales órdenes y mas determinadamente la de 6 de Abril de 1844 que insertaremos en el próximo número. Se nos dice igualmente que transcurridos los tres días que fijaba la orden del Gefé para que se nombrasen los directores de las obras que en dicha ciudad se hallan en curso de construcción, nadie había verificado tal nombramiento y que en consecuencia todos los dueños y constructores de estas obras habían incurrido en la multa señalada en la orden. Esperamos que sin consideración de ninguna especie la Autoridad superior civil de Tarragona sabrá hacer cumplir en este asunto lo que está mandado por S. M., en cuyo caso se hará digno del reconocimiento de los españoles, que amantes del progreso artístico de su país, desean que no sea un nombre vano la protección que se supone conceder a los profesores de nobles artes.

RECTIFICACION. — Tenemos una satisfacción en anunciar que los monistrolenses han conseguido al fin el objeto por el cual habían clamado por tanto tiempo en vano. La reparación de su famoso puente se halla próxima a su término y se ha ejecutado bajo la dirección del ingeniero D. Ángel Camón, quien con este motivo habrá tenido nuevas ocasiones para aumentar los apuntes que sobre aquel monumento antiguo llevaba recogidos. Le invitamos por esto nuevamente a que los publique, aunque no sea mas que para probar los profundos conocimientos que sin duda debe poseer en una clase de obras que se ha querido hacer exclusiva del cuerpo científico a que pertenece.

PROYECTO DE UNA CASA DE CORRECCIÓN PARA BARCELONA.

— Los periódicos de esta capital han anunciado la realización de esta obra, promovida al parecer por nuestro Excmo. Ayuntamiento; pero concretándose todos ellos a elogiar como se merece un pensamiento tan altamente social, no han tomado en cuenta el modo de conseguir el mejor acierto en la parte que pertenece exclusivamente al arte. La experiencia ha acreditado que no bastan los buenos deseos de una corporación para que las obras públicas que ella promueve sean el tipo de los adelantamientos a que ha llegado entre nosotros el arte de edificar; es necesario otro requisito mas, y este es el que deseamos ver satisfecho en el proyecto de la Casa de Corrección que ocupa hoy dia a nuestra municipalidad. En todos los países donde se busca el acierto en la erección de las obras públicas urbanas, se llama a oposición a todos los profesores nacionales y extranjeros y el resultado del concurso es el que decide de la adopción entre los proyectos presentados. Inútil nos parece demostrar las ventajas de este método, sobre el poco conforme que con leves excepciones se ha seguido hasta ahora en Barcelona; nos limitaremos pues a decir, que cuando muchos talentos trabajan a porfia sobre un mismo asunto, es mas probable que se consiga el acierto por alguno de ellos, que cuando confiado al desempeño de uno solo tiene este la convicción que ha de realizarse su idea, cualquiera que sea el mérito que pueda recomendarla. Si el Excmo. Ayuntamiento acogiese nuestro humilde parecer, fuera conveniente que mandase litografiar con arreglo a escala el terreno sobre el cual ha de levantarse la nueva obra pública y remitiendo algunos ejemplares a todas las Academias de nobles artes de España, podría extender las bases del concurso, después de haberse asesorado de su arquitecto ó de una comisión de profesores de esta clase, al intento nombrada.

ERRATA. En el n.º anterior pág. 63, línea 4.^a donde dice *contraímos* léase *contrajimos*.